



# **Estadística del Mercado de Productos Petróíferos (Anual)**

**(Operación 08014 del IOE)**

**INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO**

## **NOMBRE DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA**

### **1. Contacto**

#### **1.1. Organización de contacto**

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Reto Demográfico

#### **1.2. Unidad de contacto**

Dirección General de Política Energética y Minas- Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles

#### **1.3. Nombre de contacto**

#### **1.4. Función de la persona de contacto**

#### **1.5. Dirección postal de contacto**

Paseo de la Castellana 160 – 28071 Madrid

#### **1.6. Dirección de correo electrónico de contacto**

#### **1.7. Teléfono de contacto**

#### **1.8. Número de Fax de contacto**

### **2. Actualización de metadatos**

#### **2.1. Última validación de metadatos**

03/07/2019

#### **2.2. Última difusión de metadatos**

03/07/2019

### 2.3. Última actualización de metadatos

03/07/2019

## 3. Presentación estadística

### 3.1. Descripción de los datos

El objetivo de esta estadística es generar información relevante sobre el sector de productos petrolíferos y cumplir las obligaciones de información a la Agencia Internacional de la Energía y a la Unión Europea en relación con el abastecimiento de crudo y existencias mínimas de seguridad. La principal diferencia con respecto a la estadística mensual, la cual sirve de base para la realización de la estadística anual, es que se realiza un desglose del consumo anual por sectores económicos.

Las variables de estudio son:

- la producción de crudo, productos petrolíferos y biocarburantes;
- importaciones y exportaciones de crudo y productos petrolíferos
- existencias de crudo y productos petrolíferos.
- consumos de productos petrolíferos y biocarburantes por sectores económicos.

Las variables de clasificación son:

- Productos petrolíferos
- Países de origen y destino de exportaciones e importaciones de crudo y productos petrolíferos
- Para las importaciones países de origen
- Para las exportaciones países de destino
- Para las existencias mínimas de seguridad, las mantenidas en forma de crudo y materias y primas y las mantenidas en forma de productos petrolíferos.
- Sectores económicos de consumo

### 3.2. Sistemas de clasificación

Los sistemas de clasificación son diversos:

- **Los productos petrolíferos se clasifican en:**

Butano
Propano
Gasolina 95 I.O.
Gasolina 98 I.O.

Gasolina de Aviación
Otras Gasolinas
Bioetanol
Gasolinas Mezcla
Queroseno aviac. Jet A1
Queroseno aviac. Jet A2
Gasóleo A
Gasóleo B
Gasóleo C
Gasóleo para uso marítimo
Diésel para uso marítimo
Otros Gasóleos
Biodiesel
Biodiesel Mezcla
Fuelóleos
Fuelóleo BIA
Fuelóleo de refinería
Otros combustibles para uso marítimo
Otros Fuelóleos
Otros Productos
Gas Refinería
Nafta
Coque de petróleo

- **Los países de origen y destino de exportaciones e importaciones de crudo y productos petrolíferos:** Se actualizan según las necesidades

Albania	India	Otros antigua Unión Soviética
Argelia	Indonesia	Otros Oriente Próximo y Oriente Medio
Argentina	Irán	Otros no-OCDE América
Armenia	Iraq	Pakistán
Australia	Irlanda	Filipinas
Austria	Israel	Polonia
Azerbaiyán	Italia	Portugal

Bielorrusia	Japón	Qatar
Bélgica	Kazajistán	Rumanía
Bosnia Herzegovina	Corea del Sur	Rusia
Brasil	Corea del Norte	Arabia Saudí
Bulgaria	Kosovo* (bajo UNSCR 1244/99)	Serbia
Canadá	Kuwait	Singapur
Chile	Kirguistán	República Eslovaca
China	Letonia	Eslovenia
Taipei	Líbano	África del Sur
Colombia	Libia	España
Croacia	Lituania	Suecia
Chipre	Luxemburgo	Suiza
Republica Checa	Malasia	Siria
Dinamarca	Malta	Tayikistán
Egipto	México	Tailandia
Estonia	Moldavia	Trinidad y Tobago
Finlandia	Montenegro	Túnez
Macedonia	Marruecos	Turquía
Francia	Holanda	Turkmenistán
Georgia	Antillas Holandesas	Ucrania
Alemania	Nueva Zelanda	Reino Unido
Gibraltar	Nigeria	Estados Unidos
Grecia	Noruega	Uzbekistán
Hong Kong (China)	Otros África	Venezuela
Hungría	Otros Asia y Pacífico	Vietnam
Islandia	Otros Europa	Otros no especificados

- **Canales de distribución:**

Estaciones de servicio
Granel

- **Balance de refinerías:**

Producción nacional
Importaciones de crudo
Importaciones netas de prod. Intermedios y materiales auxiliares
Variación de stocks de materias primas
Productos traspasados y otros
Total procesado
Crudo procesado
Pérdidas de refino
Producción bruta de refinería

- **Sectores de consumo:**

<b>Sector transformación</b>
Producción de electricidad
Producción de electricidad-autoconsumo
Cogeneración
Cogeneración-autoproducción
Producción de calor
Producción de calor-autoproducción
Fabricación de gas
Plantas de mezclado de gas natural

Hornos de coque
Altos hornos
Industria petroquímica
Plantas de combustible patente
Otros
<b>Sector Energía</b>
Minas de carbón
Extracción de crudo y gas
Hornos de coque
Altos hornos
Fabricación de gas
Centrales de electricidad, cogeneración y calor
Otros
<b>Sector Transporte</b>
Aviación Internacional
Aviación Doméstica
Transporte por carretera
Transporte por ferrocarril
Navegación doméstica
Transporte por tubería
Otros
<b>Sector Industria</b>
Hierro y acero
Química y petroquímica
Minerales no ferrosos
Minerales no metálicos
Equipamiento de transporte
Maquinaria
Minería
Alimentación, bebidas y tabaco
Papelera e imprenta
Madera y productos de madera
Construcción
Textil y cuero
Otros
<b>Otros sectores</b>
Servicios comerciales y públicos
Residencial
Agricultura y silvicultura
Pesca
Otros

### 3.3. Cobertura por sectores

Abarca los sectores de refino de petróleo, operadores al por mayor, distribuidores de productos petrolíferos, empresas de almacenamiento de crudo y productos petrolíferos así como los sectores consumidores de productos petrolíferos.

También abarca todos los sectores de la economía donde se consumen productos petrolíferos:

- Sector transformación
- Sector energía
- Sector transporte
- Sector industria
- Otros sectores (residencial, servicios, agricultura, pesca, etc...)

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticas

Las definiciones de interés de estas estadísticas se encuentran recogidos en la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección general de Política Energética y Minas, por las que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección general de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de la Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos. A continuación se exponen algunas de las definiciones más importantes:

#### 1. Materias primas para refinerías:

- **Crudos:** Aceite mineral de origen natural que comprende una mezcla de hidrocarburos con impurezas asociadas. Incluye el condensado, asociado o no al gas, cuando esté mezclado con el resto del crudo.
- **Productos semirrefinados:** Productos derivados del proceso del crudo y destinados a tratamiento posterior, excluyendo su utilización para mezclas, pudiendo ser transformados en uno o más componentes o productos terminados. Incluye asimismo retornos de la petroquímica (por ejemplo: gasolinas de pirólisis, fracciones C4 y fracciones de gasóleo y fuelóleo).
- **Aditivos oxigenados:** Compuestos destinados a mezcla o adición con hidrocarburos con objeto de modificar sus características (alcoholes, éteres, ésteres, otros compuestos químicos y detergentes). No se incluirán el alcohol etílico ni el éster metílico destinados a la adición directa con el carburante. En particular, Se incluirá el ETBE, cualquiera que sea su origen.
- **BioETBE:** ETBE producido a partir de bioetanol
- **Otras materias auxiliares:** Esta categoría comprende productos como crudos sintéticos, hidrocarburos derivados del carbón, hidrógeno, emulsiones, etc.

#### 2. Materias primas para instalaciones de producción de biocarburantes:

- **Materias primas destinadas a la obtención de biodiesel:** Esta categoría comprenderá todo tipo de productos utilizados en el proceso de producción de aquellos biocarburantes incluidos como producto dentro del grupo gasóleos. Se indicarán en cantidades equivalentes de de biodiesel.
- **Materias primas destinadas a la obtención de bioetanol:** Esta categoría comprenderá todo tipo de productos utilizados en el proceso de producción de aquellos biocarburantes incluidos como producto, dentro del grupo gasolinas. Se indicarán en cantidades equivalentes de bioetanol.

#### 3. Productos:

- **Gas de refinería o fuel/gas:** Incluye las mezclas de gases no condensables (básicamente hidrógeno, metano, etano y olefinas) obtenidos durante la destilación del crudo o en el tratamiento de los productos en la refinería, así como los gases procedentes de la petroquímica.
- **Etano:** Hidrocarburo gaseoso (C<sub>2</sub>H<sub>6</sub>) procedente del gas natural o del gas de refinería.
- **Propano:** Hidrocarburo gaseoso (C<sub>3</sub>H<sub>8</sub>).
- **Butano:** Hidrocarburo gaseoso (C<sub>4</sub>H<sub>10</sub>).
- **Gases licuados del petróleo (GLP's):** Comprenden el propano, el butano y sus mezclas.
- **Naftas:** Productos de carga a petroquímica o destinados a la producción de gasolinas mediante procesos de isomerización o reformado con rango de destilación de 30 a 210 °C.
- **Grupo gasolinas:** Mezcla de hidrocarburos ligeros con rango de destilación entre 35 y 215 °C, para su uso como carburante. Se incluyen también otros productos de blending para la fabricación de gasolinas, excluyendo aditivos y oxigenados.
  - **Gasolina Auto 95 I.O.:** Gasolina de 95 octanos según las especificaciones legalmente vigentes, dentro de los límites para los que no se exige la comercialización diferenciada según la legislación vigente, incluyendo el contenido de biocarburante.
  - **Gasolina Auto 97 I.O.:** Gasolina de 97 octanos según las especificaciones legalmente vigentes, dentro de los límites para los que no se exige la comercialización diferenciada según la legislación vigente, incluyendo el contenido de biocarburante.
  - **Gasolina Auto 98 I.O.:** Gasolina de 98 octanos según las especificaciones legalmente vigentes, dentro de los límites para los que no se exige la comercialización diferenciada según la legislación vigente, incluyendo el contenido de biocarburante.
  - **Gasolina de aviación:** Gasolina especial para motores de aviación (punto de congelación -60 °C y rango de destilación entre 30 y 180 °C).
  - **Otras gasolinas:** hidrocarburos pertenecientes al grupo de las gasolinas no incluidos en ninguna de las categorías anteriores. Además, se incluirán dentro del grupo gasolinas los siguientes productos:
  - **Bioetanol:** alcohol etílico producido a partir de productos agrícolas o de origen vegetal, ya se utilice como tal o previa modificación o transformación química.



- **Gasolina mezcla:** mezcla de gasolina y biocarburante en una proporción tal que deba comercializarse de forma diferenciada según la legislación vigente, incluyendo el contenido en biocarburante.
- **Queroseno aviación Jet A1 (Queroseno tipo Jet Fuel):** Producto destilado, para uso en turbinas de aviación, con un rango de destilación entre 150 y 300 °C, de uso principalmente en aviación civil.
- **Queroseno aviación Jet A2 (Gasolinas tipo Jet Fuel):** Mezcla de hidrocarburos ligeros, querosenos, gasolinas y naftas, para uso en turbinas de aviación, con un rango de destilación entre 100 y 250 °C, para usos en aviación militar.
- **Otros querosenos:** Productos con un rango de destilación entre 150 y 300 °C para usos distintos a los de aviación.
- **Grupo Gasóleos:** Destilados medios en un rango de destilación entre 180 y 380 °C.
  - **Gasóleo A 50 ppm:** Gasóleo de automoción según las especificaciones legalmente vigentes, de contenido máximo en azufre de 50 ppm (mg/kg) dentro de los límites para los que no se exige la comercialización diferenciada según la legislación vigente, incluyendo el contenido de biocarburante.
  - **Gasóleo A 10 ppm:** Gasóleo de automoción según las especificaciones legalmente vigentes, de contenido máximo en azufre de 10 ppm (mg/kg) dentro de los límites para los que no se exige la comercialización diferenciada según la legislación vigente, incluyendo el contenido de biocarburante.
  - **Gasóleo B:** Gasóleo destinado fundamentalmente al uso agrícola y marítimo cuya especificación corresponderá con la legalmente vigente en cada momento, dentro de los límites para los que no se exige la comercialización diferenciada según la legislación vigente, incluyendo el contenido de biocarburante.
  - **Gasóleo C:** Gasóleo destinado, fundamentalmente, a calefacción cuya especificación corresponderá con la legalmente vigente en cada momento, dentro de los límites para los que no se exige la comercialización diferenciada, según la legislación en vigente, incluyendo el contenido de biocarburante.
  - **Gasóleo para uso marítimo:** cualquier combustible para uso marítimo cuya viscosidad cinemática o densidad se sitúe dentro de los límites determinados para las calidades DMX y DMA definidas en la tabla I de la norma ISO 8217.
  - **Diésel para uso marítimo:** cualquier combustible para uso marítimo cuya viscosidad cinemática o densidad se sitúe dentro de los límites determinados para las calidades DMB y DMC definidas en la tabla I de la norma ISO 8217.
  - **Otros gasóleos:** hidrocarburos pertenecientes al grupo de los gasóleos no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

- **Biodiesel:** éster metílico producido
- **Biodiesel mezcla:** mezcla de gasóleo y biocarburante en proporción tal que deba comercializarse de forma diferenciada, según la legislación vigente, incluyendo el contenido de biocarburante.
- **Grupo Fuelóleos:** Incluye todos los fuelóleos residuales, con una viscosidad cinemática superior a 380 mm<sup>2</sup>/s a 50 °C.
- **Fuelóleo BIA: Fuelóleo de contenido en azufre inferior al 1% en peso.**
  - **Fuelóleo de refinería:** fuelóleo de contenido en azufre superior al 1% en peso, según lo indicado en la legislación vigente, dedicado a su consumo en la propia refinería.
  - **Otros combustibles para uso marítimo:** cualquier combustible para uso marítimo de los tipificados en la norma ISO 8217, con excepción de aquellos cuya viscosidad cinemática o densidad se sitúe dentro de los límites determinados para las calidades DMX, DMA, DMB y DMC.
  - **Otros fuelóleos:** fuelóleos no incluidos en las categorías anteriores.
- **Aceites y bases lubricantes:** Incluye los aceites lubricantes y bases de fabricación.
- **Coque de petróleo:** Residuo sólido obtenido fundamentalmente del craqueo o la carbonización de residuos. Consiste básicamente en carbón y tiene un reducido contenido de cenizas.
- **Productos asfálticos:** Incluye el asfalto y derivados.
- **Disolventes:** Incluye productos refinados de destilación directa para usos como disolventes.
- **Parafinas:** Mezcla de hidrocarburos alifáticos saturados obtenidos en el proceso de fabricación de lubricantes.
- **Otros productos:** Incluye productos como aromáticos (p.ej., benceno, tolueno, xilenos, etc.), olefinas (p.ej., propileno), azufre, grasas, glicerinas y todos los productos no específicamente mencionados anteriormente.

### 3.5. Unidad estadística

Empresa o consumidor del sector petrolero (incluidos productos petrolíferos) y del sector de los biocarburantes.

### 3.6. Población estadística

La población estadística incluye todas las empresas establecidas en la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección general de Política Energética y Minas, por las que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección general de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de la Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos:

- Sujetos obligados a mantener existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos y GLP, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 34/1998:
  - Operadores al por mayor de productos petrolíferos.
  - Toda empresa que desarrolle una actividad de distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos no adquiridos a operadores al por mayor.
  - Los consumidores de carburantes y combustibles, en la parte no suministrada por los operadores al por mayor y las empresas de distribución al por menor.
- Titulares de refinerías.
- Titulares de plantas de producción de biocarburantes.
- Empresas que presten servicios de almacenamiento o arrendamiento a cualesquiera de los sujetos obligados a mantener existencias mínimas de seguridad.

También incluye todos los sectores económicos que consumen productos petrolíferos.

### 3.7. **Ámbito geográfico**

Nacional, únicamente se incluye un desglose autonómico y provincial para los consumos de los principales productos petrolíferos. El consumo por sectores económicos es sólo a nivel nacional.

### 3.8. **Cobertura temporal**

Desde 2007.

### 3.9. **Período base**

No aplicable.

## 4. **Unidad de medida**

### 4.1. **Unidad de medida**

Toneladas.

## 5. **Período de referencia**

## 5.1. Período de referencia

Año.

## 6. Mandato institucional

### 6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

A nivel europeo:

- Reglamento (CE) n.º 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativo a las estadísticas sobre energía.
- Reglamento (UE) 2017/2010 de la Comisión, de 9 de noviembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas sobre energía, con respecto a las actualizaciones para las estadísticas anuales y mensuales sobre energía.

A nivel nacional:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburo
- Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección general de Política Energética y Minas, por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección general de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de la Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos.

### 6.2. Reparto de datos

No aplicable.

## 7. Confidencialidad

### 7.1. Política de confidencialidad

A nivel europeo:

- Reglamento (EC) No 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009 relativo a la estadística europea y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) no 1101/2008 relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, el Reglamento (CE) no 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria y la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo por la que se crea un Comité del programa estadístico de las Comunidades Europeas

A nivel nacional:

- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

## 7.2. Política de confidencialidad

La política de confidencialidad es la establecida en el Reglamento (EC) No 223/2009.

Los datos publicados en ningún caso deben permitir la identificación, directa o indirectamente a las unidades estadísticas (los consumidores o empresas individuales). Esto se consigue mediante el examen cuidadoso de la información proporcionada por las unidades estadísticas.

## 8. Política de difusión

### 8.1. Calendario de difusión

A nivel nacional las estadísticas son difundidas en agosto del año n+1 por la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) <https://www.cores.es/es/estadisticas> . CORES es la entidad colaboradora en la elaboración de las estadísticas.

A nivel europeo Eurostat difunde las estadísticas sobre consumo de productos petrolíferos <https://ec.europa.eu/eurostat/web/energy/data/main-tables>.

### 8.2. Acceso al calendario de difusión

A nivel nacional <https://www.cores.es/es/proceso-de-elaboracion-estadisticas-y-publicaciones>.

### 8.3. Acceso al usuario

El acceso de los usuarios es libre a través de la página web de CORES a nivel nacional y de Eurostat a nivel europeo.

En línea con el marco legal de la Unión Europea y el principio 6 (imparcialidad y objetividad) del Código de Buenas Prácticas, se producen y difunden datos respetando la independencia científica de una manera objetiva, profesional y transparente en el que todos los usuarios son tratados equitativamente.

## 9. Frecuencia de la difusión

### 9.1. Frecuencia de la difusión

Anual.

## 10. Accesibilidad y claridad

### 10.1. Comunicados

No aplicable.

## 10.2. Publicaciones

Los datos sobre consumo de productos petrolíferos en España se incluyen en el Libro de la Energía, publicación anual del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

<https://energia.gob.es/balances/Balances/Paginas/Balances.aspx> .

## 10.3. Bases de datos on line

No disponible.

## 10.4. Acceso a microdatos

No disponible.

## 10.5. Otros

No disponible.

## 10.6. Documentación sobre metodología

Eurostat proporciona los modelos de cuestionarios anuales que se rellenan con la información remitida a través de los cuestionarios nacionales remitidos por las empresas del sector petrolero y de los biocarburantes. Además, también incluyen una guía metodológica que explica cómo han de completarse los cuestionarios. <https://ec.europa.eu/eurostat/web/energy/methodology/annual>

A nivel nacional en la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección general de Política Energética y Minas, se establecen las definiciones de todos los campos de los cuestionarios mensuales que deben completar los sujetos obligados. Los cuestionarios se encuentran en la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico <https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=177>.

## 10.7. Documentación sobre calidad

No aplicable.

## 11. Gestión de calidad

### 11.1. Garantía de calidad

El marco de garantías de calidad se basa en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas de Eurostat (ESSCoP). Estos principios hacen referencia, entre otros aspectos a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, a la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

## 11.2. Evaluación de calidad

La calidad de la estadística queda garantizada mediante el control de calidad que se explica a continuación:

Los agentes envían los formularios con información exhaustiva relativa a su actividad y correspondiente al mes anterior: ventas y consumos, importaciones y exportaciones, stocks, información de balance, etc.

Se confirma y contrasta la información recibida mediante comprobaciones cruzadas, tanto individuales como consolidadas, así como chequeos de consistencia entre los datos de las diferentes empresas.

Finalizados el tratamiento y verificación de la información, se inicia el proceso de elaboración de estadísticas y publicaciones, y su posterior difusión en la web, mediante un profundo análisis de los datos disponibles.

Gracias a las rectificaciones de datos enviadas por los agentes, en ocasiones derivadas de la labor de inspección, así como de las auditorías de ventas que deben remitir anualmente se ofrece la mejor información disponible con datos actualizados.

## 12. Relevancia

### 12.1. Necesidades del usuario

Potencial clasificación de los usuarios:

- Usuarios privados (consumidores) y académicos y estudiantes.
- Unión Europea, organizaciones internacionales y políticas.
- Negocio: compañías energéticas, asociaciones comerciales.
- Gobierno: administración pública, INE.
- Otros: prensa y medios de comunicación.

### 12.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta para medir la satisfacción de los usuarios.

### 12.3. Exhaustividad

Esta operación estadística cumple con todos los requerimientos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativo a las estadísticas sobre energía.

## 13. Acuracidad y fiabilidad

### 13.1. Acuracidad global

El sistema de recogida de datos, el diseño de los cuestionarios y los controles de calidad permiten conseguir datos representativos para una alta acuracidad de la estadística.

### 13.2. Errores de muestreo

Desde el lado de la oferta los cuestionarios cubren toda la población estadística. Sin embargo, no incluyen a la población estadística consumidora de los productos petrolíferos (lado de la demanda). Para esta población estadística se realiza un muestreo a aquellos grandes consumidores de productos petrolíferos en los distintos sectores económicos.

### 13.3. Errores ajenos al muestreo

- Error de medida: Errores de lectura, cálculo y de registro de las compañías en los datos enviados en los cuestionarios.
- Errores de no respuesta o respuesta parcial: Debido a la no remisión de la información requerida.
- Errores de cobertura: Desde el lado de la demanda no se cubre a todas las empresas de los sectores económicos consumidoras de productos petrolíferos.
- Errores de procesamiento: errores de cálculo y errores de registro.
- Modelos para estimar la desagregación del consumo en sectores económicos.

Los errores de medida y procesamiento de datos se reducen mediante el control de calidad.

## 14. Oportunidad y puntualidad

### 14.1. Oportunidad

Las empresas remiten los cuestionarios con la información requerida el día 20 del mes siguiente al periodo de referencia. Después de la recepción, la oficina estadística comprueba la consistencia y exhaustividad de los microdatos. Finalizados el tratamiento y verificación de la información, se inicia el proceso de elaboración de estadísticas y publicaciones, y su posterior difusión en la web, mediante un profundo análisis de los datos disponibles.

Además de las publicaciones mensuales, existen las de carácter anual realizadas a partir de los datos remitidos tales como el Informe Estadístico Anual, que se publica a finales de julio del año siguiente al que se refieren los datos.

Los cuestionarios anuales que se envían a Eurostat tienen como fecha límite el 30 de noviembre del año siguiente al año al que se refieren los datos.



## 14.2. Puntualidad

En los últimos años siempre se ha cumplido con la publicación de las estadísticas según el calendario establecido. También se ha cumplido en gran medida con la obligación de remisión de información a Eurostat de las estadísticas anuales hasta el 30 de noviembre del año siguiente al de referencia.

## 15. Coherencia y comparabilidad

### 15.1. Comparabilidad geográfica

Una de las finalidades del Reglamento (CE) n o 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativo a las estadísticas sobre energía es establecer un marco común para la elaboración, transmisión, evaluación y difusión de estadísticas comparables sobre energía en la Unión Europea. Por lo tanto, las estadísticas son comparables con las de otros Estados miembros de la Unión Europea.

### 15.2. Comparabilidad temporal

En 2013 CORES fue participó en la elaboración de la actualización de la metodología en la sectorialización del consumo de productos petrolíferos, produciéndose un cambio metodológico. Por ello, puede haber discrepancias al comparar datos de sectorialización del consumo de productos petrolíferos antes y después del año 2013.

### 15.3. Coherencia - cruce de sectores

No aplicable.

### 15.4. Coherencia – interna

No aplicable.

## 16. Costes y carga

### 16.1. Costes y carga

El coste interno de producción se estima en 129.000 euros.

La carga de los encuestados es desconocida pero se ha reducido al máximo posible mediante:

- El cuestionario es un fichero Excel con la información indispensable.
- Este fichero Excel es remitido por un representante de la compañía a través de la plataforma web.

## 17. Revisión de datos

### 17.1. Revisión de datos – Política

Los datos difundidos únicamente son revisados si hay información relevante remitida por los sujetos obligados que tenga impacto en cualquiera de las variables de estudio.

### 17.2. Revisión de datos – Práctica

No aplicable

## 18. Tratamiento estadístico

### 18.1. Datos de origen

Información suministrada mensualmente por todos los sujetos obligados mediante la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección general de Política Energética y Minas, por las que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección general de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de la Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos. La obtención de datos es mediante censo o enumeración completa.

Para la realización de la desagregación de consumos de productos petrolíferos por sectores económicos se utiliza una metodología de estimación mixta basada en más de 150 modelos específicos para cada sector/producto complementada con cuestionarios cumplimentados por agentes claves del sector (unos 14 agente).

Las principales técnicas de estimación utilizadas en los modelos son:

- Análisis de series temporales.
- Modelos de regresión.
- Optimización matemática.
- Análisis sectorial a través de indicadores.
- Investigación de bibliografía especializada.

### 18.2. Frecuencia de la recogida de datos

Mensual y anual.

### 18.3. Recogida de datos

Los datos son recogidos a través de unos cuestionarios en formato Excel que son proporcionados en la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico <https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=177>. Las instrucciones para su cumplimentación se encuentran en la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección general de Política Energética y Minas, por las que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección general de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de la Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos. La obtención de datos es mediante censo o enumeración completa.

Los cuestionarios son distintos según los sujetos obligados:

- Sujetos obligados que titulares de refinerías o productores de biocarburantes
- Sujetos obligados sin capacidad de refino y que no produzcan biocarburantes
- Sujetos obligados de GLP
- Almacenistas o empresas arrendadoras

Los cuestionarios completos desde el lado de la oferta han de remitirse a través de sede electrónica al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a CORES y a la CNMC.

La solicitud de información anual a los agentes relevantes para la sectorialización de los consumos se realiza mediante cuestionarios Excel individualizados a través de correo electrónico y se envía de la misma forma a CORES.

#### 18.4. Validación de datos

La validación de datos es un proceso iterativo que se produce simultáneamente al proceso de compilación de datos. Los principales métodos de validación se encuentran en las fases d-) y g-):

- Chequeos básicos, cruces de datos individuales por empresa, cruces consolidados y chequeos de consistencia entre distintos agentes.
- Consolidación de información para cierre de datos.

#### 18.5. Compilación de datos

El proceso de compilación comprende los siguientes pasos:

- a. Recepción de la información mensual en una plataforma de intercambio seguro de información.
- b. Descarga de datos, verificación y codificación uniforme de la información de todos los agentes.
- c. Carga de información en base de datos.
- d. Chequeos básicos, cruces de datos individuales por empresa, cruces consolidados y chequeos de consistencia entre distintos agentes.
- e. Solicitud de rectificaciones por incidencias detectadas, a través de la plataforma.
- f. Recepción, en su caso, de nueva información e inicio de proceso de compilación.
- g. Consolidación de información para cierre de datos.
- h. Análisis de mercado e inicio de publicación de estadísticas.
- i. Incorporación de nueva información recibida por revisiones de periodos anteriores debidas a análisis, inspecciones o auditorías.

#### 18.6. Ajuste

No aplicable.

## **19. Observaciones**

### **19.1. Observaciones**